

SERVICIO DE LOGÍSTICA

Expediente: P.A. 31/2016 HUP

CERTIFICADO

D^a. Milagros Roldán Rodríguez, Jefe del Servicio de Logística, Secretaria de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de La Princesa perteneciente al Servicio Madrileño de Salud,

CERTIFICO: Que, efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas **OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA, S.L. (CIF:B86559333)**, **LANDEGANO, S.L. (CIF: B85810547)**, **TRANSPORTES BOYACÁ, S.L. (CIF: B28617256)** y **GTD MENSAJEROS, S.L. (CIF: B79467866)**, para concurrir al Procedimiento Abierto mediante criterio único precio tramitado para la adjudicación del contrato titulado **servicio de TRANSPORTE Y MENSAJERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS Y CENTROS DEPENDIENTES** y, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos y omisiones de documentación:

Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (Con indicación de los defectos u omisiones de la misma, si los hubiere)
OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA, S.L.	- sobre 1.A que contendrá la documentación técnica (pg. 7 Pliego de Cláusulas Administrativas).
LANDEGANO, S.L.	- Anexo VI conforme el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En consecuencia:

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **13:00 horas del día 18 de mayo de 2016** para que puedan subsanar ante al Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Registro General, (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de la empresa correspondiente para el P.A. 31/2016 HUP), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid (**www.madrid.org**), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid, a 12 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,


Fdo.: Milagros ROLDÁN RODRÍGUEZ